INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 010 DE 2026
MC – SGG – 010 – 2026

EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA, conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015; se permite invitar públicamente a quienes les interese presentar ofertas que contengan la siguiente información:

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA".

La Argentina - Huila, abril del 2026

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MC – SGG – 010– 2026

De conforme a lo establecido por conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015; La Alcaldía del Municipio de La Argentina Huila, está interesado en recibir propuestas para llevar a cabo el objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA".**

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 66, de La Ley 80 de 1993; en concordancia con La Ley 850 de 2003; se convoca a todas las personas y/o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de selección de contratistas; a tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.

RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES

El contenido de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, es de obligatorio cumplimiento para los proponentes que participen en el proceso de selección, ha sido elaborado de acuerdo a lo previsto en Las Leyes 80 de 1993; conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes, previa estructuración de los estudios de conveniencia y oportunidad, basados en los requerimientos de la entidad.

El interesado deberá examinar cuidadosamente sus términos y especificaciones técnicas, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de los ofrecimientos. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente y conforman un conjunto sistemáticamente organizado. Las interpretaciones o deducciones del interesado serán de su exclusiva responsabilidad.

La Presentación de la propuesta hará presumir que el oferente conoce íntegramente las exigencias de los ofrecimientos, igual que las condiciones de ejecución del Contrato y los acepta. De igual forma, se entiende que:

1.- No puede señalar condiciones diferentes a las establecidas en este documento, so pena de tenerlas por no escritas.

2.- Tuvo acceso y conocimiento de todos los documentos precontractuales de la invitación pública.

3.- Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.

4.- Toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, facultándose a la entidad para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, rechazar la propuesta.

5.- Ni él, ni el ente jurídico que representa se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar (en especial en las leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capitulo IV modificada por 2094 de 2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas) y en caso de verse afectado por un evento sobreviniente de éstos, lo notificará inmediatamente y renuncia a la participación en el mismo y a los Derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

6.- Está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebrará como conclusión del proceso de selección, y acepta la forma de pago prevista; y,

7.- Una vez presentada la propuesta y una vez ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es inmodificable e irrevocable.

Recomendación Especial: Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

- ✓ Verificar que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para Contratar con el Municipio.
- ✓ Ceñirse estrictamente a las condiciones los criterios de selección y metodología de evaluación estipuladas en La Presente Invitación para el Proceso de Contratación.
- ✓ La Presente Invitación a ofertar no obliga al Municipio, a la selección de oferentes y su preselección no genera derecho alguno respecto de la ejecución del objeto contractual, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del Proceso de Contratación.

8.- Se les invita a los interesados, a dotarse de los medios tecnológicos necesarios para participar de manera adecuada y oportuna en las diferentes actuaciones del presente proceso.

CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a mipymes territoriales conforme al Decreto 1860 en sus siguientes artículos:

> "***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo*".
>
> "***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> 1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
> 2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*".

8.- El Horario de atención al público de la administración municipal de La Argentina Huila es de martes a viernes de 07:30 am a 12:15 PM y de 02:00 pm a 06:30 pm y los sábados de 07:00 am a 2:00 PM.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

Seleccionar la propuesta más favorable a la Entidad, para llevar a cabo el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA".** De conformidad con las siguientes especificaciones:

1.1.1.- Códigos UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

	Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC	80	8014	801416	80141607	Gestión de eventos
	90	9010	901016	90101803	Servicios de cáterin
	81	8114	811416	81141601	Logística
	90	9010	901018	90101800	Servicio de comida
	52	5212	521217	52121701	Toallas de baño
	52	5212	521215	52121508	Cobijas

1.1.2.- Descripción Técnica.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	**SERVICIO GENERAL Y DECORACIÓN:** Para el correcto desarrollo del evento, el proveedor deberá disponer de un (1) coordinador de servicio general, encargado de la planificación, organización, supervisión, montaje y desmontaje de los elementos decorativos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada ejecución de la ambientación del evento. Además, el contratista debe garantizar una correcta ambientación del espacio con concepto sobrio y conmemorativo, en tonalidad verde esmeralda, combinada con blanco, coherente con el enfoque de memoria y reparación simbólica, y suministrar los siguientes elementos: - Mesa principal de 75 cm x 6 metros, con mantel base color blanco y camino de mesa en tela color verde esmeralda, en acabado mate. Diez (10) sillas vestidas con fundas blancas y lazos o bandas en tela color verde esmeralda, en acabado mate (no satinado). - Elementos decorativos sobre mesa principal consistentes en caminos en tela verde esmeralda. -Tres (3) arreglos florales pequeños para mesa principal, arreglos con ramas verdes naturales tales como palmas, helechos, eucaliptos. -Atril en madera de aproximadamente 120 cm de altura, con decoración sobria consistente en tela color verde esmeralda. -Hidratación de la mesa principal: garantizar la disposición de diez (10) botellas de agua potable de 500 ml. -Decoración de ingreso al evento consistente en: Pendón o aviso de bienvenida, con diseño aprobado por el supervisor, y medidas de 2 m x 0,70 m en cartulina o papel kraft con diseño institucional.	GLOBAL	1
2	Garantizar el servicio de sonido por un tiempo mínimo de cuatro (4) horas, consistente en el suministro, instalación y operación de un sistema de audio compuesto como mínimo por dos (2) cabinas activas clase D con parlante de quince (15) pulgadas, con potencia mínima equivalente a 700 vatios RMS reales en conjunto y driver de alta frecuencia; dos (2) micrófonos de calidad profesional, uno (1) inalámbrico y uno (1) alámbrico, con sus respectivos soportes; mixer o consola de audio de mínimo seis (6) canales que permita el adecuado control del sonido durante el evento. Además, debe incluir cableado, soportes y demás accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos; así como personal técnico encargado del montaje, operación y desmontaje del sistema durante toda la actividad. El sonido debe ser instalado en el lugar y hora que disponga el supervisor del contrato.	HORA	4
3	Garantizar la entrega de refrigerio compuesto por pan tipo croissant que no podrá ser menor a 85 gramos, relleno de queso de 7 gramos aproximadamente, elaborado el mismo día, empacado individualmente. Además, deberá estar acompañado de bebida a base de avena pasteurizada en presentación individual de 220 ml, debidamente empacada en envase sellado tipo vaso (plástico o de material transportable), con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento no inferior a tres (3) meses al momento de la entrega. El proveedor deberá garantizar adecuadas condiciones de preparación, empaque individual, transporte y entrega conforme a la normatividad sanitaria vigente.	UNID	150

4	Garantizar la entrega de almuerzos empacados individualmente, listos para consumo tipo arroz paisa, que incluyan trozos de chicharrones, pollo, chorizo, carne de cerdo, y complementarios como: maicitos, zanahoria y habichuela/arveja garantizando una preparación balanceada. Cada ración deberá tener un gramaje mínimo de 350 gramos, empacados individualmente, el cual debe ser en recipiente de icopor apto para alimentos calientes, que garantice condiciones de higiene y conservación durante el transporte. Adicionalmente, debe incluir bebida individual en presentación de 200 ml, tipo jugo o néctar de fruta industrializada, empacado en envase individual (caja o botella), listo para consumo, con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento adecuada al momento de la entrega. Cada almuerzo debe incluir cubiertos desechables y servilleta por cada ración, y el proveedor deberá garantizar condiciones adecuadas de preparación, empaque, transporte y entrega, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	UNID	150
5	Cobija con dimensiones de 150 cm de ancho por 195 cm de largo, elaborada en tela de textura suave al tacto, con buena capacidad térmica, resistente al uso y al lavado, con costuras firmes en sus bordes y adecuada terminación en acabados. El proveedor deberá garantizar que el producto no presente desprendimiento excesivo de fibras ni decoloración con el uso.	UNID	60
6	Toalla elaborada en tela de algodón, con dimensiones de 70 cm de ancho por 130 cm de largo, con un peso aproximado de 330 gramos, de buena capacidad de absorción, textura suave al tacto y resistencia al uso y lavado, el cual deberá contar con costuras reforzadas en sus bordes y adecuados acabados, garantizando que no se presente desprendimiento excesivo de fibras ni decoloración con el uso.	UNID	60

NOTA 1: Los elementos deben ser de óptima calidad, deberán ser entregados sellados y empacados de manera individual, en coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 2: Cada uno de los incentivos deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas en la descripción y debidamente empacados según las descripciones técnicas.

Nota 3.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 4.- Los elementos descritos deben ser de buena calidad que cumplan con las especificaciones y normas técnicas descritas para los bienes solicitados; no se aceptarán elementos defectuosos, de mala calidad, usados o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. Si el contratista entrega bienes que presenten alguna de las situaciones anteriores deberá reponer en el término no superior a dos (2) días hábiles, sin que esto implique un sobre costo para la administración municipal; y en caso de reiteración de esta situación, podrá acarrear procesos de incumplimiento contractual.

Nota 5.- El contratista deberá entregar los elementos en las calidades y cantidades solicitadas por el supervisor del contrato. El proponente deberá ofrecer como mínimo dos (2) meses de garantía por defectos de fabricación, a partir del día de la entrega de las dotaciones en la administración Municipal. Los anteriores requisitos deben estar debidamente certificados mediante declaración expedida para tal fin y entregada al momento de radicar la propuesta. En la certificación se debe dar alcance a los amparos que incluye la garantía.

Nota 6.-Los refrigerios y la comida se deben suministrar de acuerdo con las indicaciones del Municipio y la descripción técnica de los mismos, deberán brindarse principalmente en el sitio de la actividad; teniendo en cuenta los horarios de la misma, estos alimentos deberán ser empacados utilizando recipientes desechables (en papel o cartón o icopor)

preferiblemente con materiales amigables con el medio ambiente, envasados con la asepsia correspondiente, para ser entregados en el sitio del evento.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.995.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 La Tambora	COTIZACIÓN 2 María Yisell Mera Rojas	COTIZACIÓN 3 Fundación Grupo Libertad	VALOR PROMEDIO UNITATIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	**SERVICIO GENERAL Y DECORACIÓN:** Para el correcto desarrollo del evento, el proveedor deberá disponer de un (1) coordinador de servicio general, encargado de la planificación, organización, supervisión, montaje y desmontaje de los elementos decorativos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada ejecución de la ambientación del evento. Además, el contratista debe garantizar una correcta ambientación del espacio con concepto sobrio y conmemorativo, en tonalidad verde esmeralda, combinada con blanco, coherente con el enfoque de memoria y reparación simbólica, y suministrar los siguientes elementos: - Mesa principal de 75 cm x 6 metros, con	GLOBAL	1	$600.000	$610.000	$590.000	$600.000	$600.000

	mantel base color blanco y camino de mesa en tela color verde esmeralda, en acabado mate. Diez (10) sillas vestidas con fundas blancas y lazos o bandas en tela color verde esmeralda, en acabado mate (no satinado). - Elementos decorativos sobre mesa principal consistentes en caminos en tela verde esmeralda. -Tres (3) arreglos florales pequeños para mesa principal, arreglos con ramas verdes naturales tales como palmas, helechos, eucaliptos. -Atril en madera de aproximadamente 120 cm de altura, con decoración sobria consistente en tela color verde esmeralda. -Hidratación de la mesa principal: garantizar la disposición de diez (10) botellas de agua potable de 500 ml. -Decoración de ingreso al evento consistente en: Pendón o aviso de bienvenida, con diseño aprobado por el supervisor, y medidas de 2 m x 0,70 m en cartulina o papel kraft con diseño institucional.							
2	Garantizar el servicio de sonido por un tiempo mínimo de cuatro (4) horas, consistente en el suministro, instalación y operación de un sistema de audio compuesto como mínimo por dos (2) cabinas activas clase D con parlante de quince (15) pulgadas,	HORA	4	$200.000	$203.000	$197.000	$200.000	$800.000

	con potencia mínima equivalente a 700 vatios RMS reales en conjunto y driver de alta frecuencia; dos (2) micrófonos de calidad profesional, uno (1) inalámbrico y uno (1) alámbrico, con sus respectivos soportes; mixer o consola de audio de mínimo seis (6) canales que permita el adecuado control del sonido durante el evento. Además, debe incluir cableado, soportes y demás accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos; así como personal técnico encargado del montaje, operación y desmontaje del sistema durante toda la actividad. El sonido debe ser instalado en el lugar y hora que disponga el supervisor del contrato.							
3	Garantizar la entrega de refrigerio compuesto por pan tipo croissant que no podrá ser menor a 85 gramos, relleno de queso de 7 gramos aproximadamente, elaborado el mismo día, empacado individualmente. Además, deberá estar acompañado de bebida a base de avena pasteurizada en presentación individual de 220 ml, debidamente empacada en envase sellado tipo vaso (plástico o de material transportable), con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento no inferior a tres (3) meses al momento de la	UNID	150	$6.500	$7.000	$6.000	$6.500	$975.000

	entrega. El proveedor deberá garantizar adecuadas condiciones de preparación, empaque individual, transporte y entrega conforme a la normatividad sanitaria vigente.							
4	Garantizar la entrega de almuerzos empacados individualmente, listos para consumo tipo arroz paisa, que incluyan trozos de chicharrones, pollo, chorizo, carne de cerdo, y complementarios como: maicitos, zanahoria y habichuela/arveja garantizando una preparación balanceada. Cada ración deberá tener un gramaje mínimo de 350 gramos, empacados individualmente, el cual debe ser en recipiente de icopor apto para alimentos calientes, que garantice condiciones de higiene y conservación durante el transporte. Adicionalmente, debe incluir bebida individual en presentación de 200 ml, tipo jugo o néctar de fruta industrializada, empacado en envase individual (caja o botella), listo para consumo, con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento adecuada al momento de la entrega. Cada almuerzo debe incluir cubiertos desechables	UNID	150	$20.000	$19.000	$21.000	$20.000	$3.000.000

	y servilleta por cada ración, y el proveedor deberá garantizar condiciones adecuadas de preparación, empaque, transporte y entrega, conforme a la normatividad sanitaria vigente.							
5	Cobija con dimensiones de 150 cm de ancho por 195 cm de largo, elaborada en tela de textura suave al tacto, con buena capacidad térmica, resistente al uso y al lavado, con costuras firmes en sus bordes y adecuada terminación en acabados. El proveedor deberá garantizar que el producto no presente desprendimiento excesivo de fibras ni decoloración con el uso.	UNID	60	$40.000	$37.000	$43.000	$40.000	$2.400.000
6	Toalla elaborada en tela de algodón, con dimensiones de 70 cm de ancho por 130 cm de largo, con un peso aproximado de 330 gramos, de buena capacidad de absorción, textura suave al tacto y resistencia al uso y lavado, el cual deberá contar con costuras reforzadas en sus bordes y adecuados acabados, garantizando que no se presente desprendimiento excesivo de fibras ni decoloración con el uso.	UNID	60	$37.000	$41.000	$33.000	$37.000	$2.220.000
					VALOR TOTAL			**$9.995.000**

NOTA 1: Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

NOTA 2: Las propuestas económicas cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100 % del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo anterior, el jefe de presupuesto del Municipio de La Argentina – Huila, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000308 del nueve (09) de abril del 2026, con rubro 2.3 denominado Inversión, fuente 260401 - SGP LIBRE INVERSIÓN por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.995.000) M/CTE.**

En el evento de que se presenten saldos del certificado de disponibilidad que no se lleguen a ejecutar se liberaran los valores correspondientes a cada rubro y fuente.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.

1.5.- FORMA DE PAGO

El Municipio de La Argentina pagará al Contratista el valor resultante del contrato en un pago único, previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente, certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acredita el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las leyes 100 de 1993, 789 del 2002, 797 del 203,828 del 2003, 1753 de 2015 y 1273 de 2018, los Decretos 1703 del 2002 y 510 del 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema de seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de La Argentina Huila, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Nota 3: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

Nota 4. Descuentos: La Alcaldía Municipal de La Argentina Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional a que haya lugar y a nivel municipal los impuestos (Estampillas) vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

1.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Invitación Publica de Mínima Cuantía, Invitación Publica de Mínima Cuantía, contemplada conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015; aplicable para La Contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, Independiente del Objeto.

1.7.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN

1.7.1 Formas de participación

3.5.1.- Individualmente, como: **(A)** personas naturales nacionales o extranjeras, **(B)** personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o **(C)** como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º, del artículo 7º, de la Ley 80 de 1993.

3.5.2.- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: **(i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de La Argentina Huila, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

1.9 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Según lo establecido en la plataforma del SECOP II.

1.10.- VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, período dentro del cual las condiciones jurídicas, técnicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

En circunstancias extraordinarias, el Municipio podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas, hasta por quince (15) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta.

1.11.- MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio podrá modificar La Invitación Pública mediante adendas, que se expedirán y publicarán hasta antes del día anterior al previsto para el "cierre del término para presentar propuestas", señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral de la invitación y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II- Portal Único de Contratación), en consecuencia, El Municipio da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Con posteridad al "cierre del término para presentar propuestas", El Municipio podrá modificar el Cronograma General, ampliando antes del vencimiento del mismo, el plazo en el término que sea razonable, documento que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación).

CAPITULO II
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

A continuación, se señalan los requisitos mínimos habilitantes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

2.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta.

Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original

del poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **Anexo No.1.**

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos en especial en las Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capitulo IV modificada por 2094 de 2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

2.1.2.- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.

Deberá también acompañarse de la fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

2.1.3.- Fotocopia Libreta Militar. (Sólo para hombres menores de 50 años).

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

2.1.4.- Acreditación de la existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

2.1.4.1.- Personas Jurídicas.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el que conste: **1.** El objeto social de la persona jurídica deberá comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección; **2.** Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato. En caso contrario, deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente, conforme al Código de Comercio; **3.** La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; y **4.** La fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

2.1.4.2.- Personas Naturales. (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

2.1.4.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal).

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

2.1.5.- Autorización para Contratar.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

2.1.6.- Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

2.1.6.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Nota importante: En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación.

2.1.6.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL**, deberá adjuntar certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones); y diligenciar el anexo de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003.

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Nota importante: En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza

2.1.7.- Fotocopia del RUT (actualizado)

Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada en caso de ser necesario.

2.1.8.- Certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales y Certificado de antecedentes judiciales.

Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados.

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros

2.1.9.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

2.1.10.- Autorización para notificación de los Actos Administrativos atreves de correo electrónico (Anexo número 2).

2.1.11.- Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

- Nombre de la Entidad **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA**

- Nit **891.180.205-7**

2.1.12.- Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021. El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta

NOTA: Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1o del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

2.1.12.- Paz y Salvo Municipal Vigencia 2026

Deberá allegarse con la oferta, copia del paz y salvo expedido por la Tesorería General del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de La Argentina Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

Teniendo en cuenta que el municipio de La Argentina Huila, cuenta con la oficina de recaudo municipal ubicada en la Tesorería General, esta Dependencia refiere la siguiente Cuenta Corriente del Banco Agrario de Colombia No. 339280000706 – CONVENIO 15969; para que sin necesidad de acudir a la citada oficina con el fin que se realice la respectiva consignación del pago del Paz y Salvo municipal a nombre del municipio de La Argentina Huila; en el lugar que desee el oferente que tenga previsto participar en el proceso público contractual; realice un pago correspondiente al valor de DECISIETE MIL PESOS ($17.000) M/CTE por cada uno, igualmente es importante tener en cuenta existen casos en los que se debe aportar el Paz y Salvo Municipal del representante legal; así como el de la persona jurídica. Mayor información sobre este asunto puede ser consultada en el abonado celular 3212554075.

2.2.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

2.2.1.- PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar Impuesto al Valor Agregado –IVA-, deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser evaluado por su valor total ofertado.
La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

La Administración evaluará las propuestas allegadas teniendo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente y sin alterar en ninguno de sus apartados o la forma el ANEXO NO. 3 de la presente invitación, denominado "Propuesta económica", precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Teniendo en cuenta lo anterior, las unidades, las cantidades, descripciones, forma o la estructura que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil o rechazarla; por no ofertar lo solicitado por la Entidad

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

NOTA: *Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.*

2.2.2.- EXPERIENCIA GENERAL

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

2.2.2.1.- Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o a fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

2.2.2.2.- Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más

2.2.2.3.- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, de cinco (05) años deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal).

2.3.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la ejecución de máximo dos (02) contratos cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la organización, logística y/o apoyo a la realización de actividades conmemorativas del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado.

Los contratos aportados deberán haber sido suscritos y/o ejecutados con entidades públicas, dentro de los últimos dos (02) años anteriores al mes de publicación del presente proceso de selección, y su valor sumado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Para acreditar experiencia, en relación con el Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Nota 1: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 2: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Nota 3: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Nota 4: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación

CAPITULO III
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes deben presentar su oferta en la plataforma SECOP II de acuerdo con los formatos (anexos) contenidos en la presente invitación, y en la fecha establecida en el cronograma al que se refiere la sección correspondiente.

Se recomienda tener en cuenta la guía de utilización de la Plataforma SECOP II establecida por Colombia Compra Eficiente.

No se aceptarán propuestas extemporáneas y sin los datos requeridos para su presentación. La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento.

CAPITULO IV
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso no se requiere de presentar Garantía de seriedad de la oferta.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	MARCAR (X)
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización menor precio y mínima cuantía)	X
2	Calidad (Concurso de méritos)	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo / beneficio	

Nota 1.- En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

Nota 2.- En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Nota 3.- Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en La Presente Invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

4.1.- Reglas de subsanabilidad.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (01) día hábil que se contará desde la publicación en el SECOP; con el objeto de que los oferentes y/o interesados formulen observaciones al mismo.

La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) simultáneamente.

El Municipio verificará los requisitos habilitantes establecidos en ésta invitación, La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través del Secretario General y de Gobierno y el Asesor Jurídico Externo; quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de

conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas; Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (1) día hábil en la Secretaria con el objeto de formular observaciones al mismo. La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) simultáneamente, el proponente seleccionado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibido de la comunicación de aceptación de su oferta deberá suscribir la correspondiente acta de inicio.

CAPITULO V
CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015; la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del Presente Proceso el Contrato, no obstante, el municipio de La Argentina Huila, se reserva el derecho de constituir la minuta del contrato.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales a Cargo del Contratista.

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

5. Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
6. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
9. Reportar inmediatamente a El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
11. Cumplir con las normas higiénico- sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según el Decreto 3075 de 1997.
12. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
13. Garantizar la constitución, suficiencia y vigencia de las garantías exigidas en el contrato, de conformidad con los amparos y términos establecidos en la normativa legal vigente.
14. No causar daños a personas y bienes de terceros o del municipio, respondiendo por lo que ocasiones por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores.

Obligaciones Especificas Del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Garantizar la entrega de los elementos contratados en el lugar, fecha y hora indicados por parte de la Supervisor del contrato.
3. Prestar el servicio en el lugar y en las condiciones que establezca el supervisor del contrato.
4. Garantizar el suministro y/o entrega de alimentos, bebidas e hidratación en óptimas condiciones de higiene, salubridad y calidad, asegurando que estos correspondan estrictamente a las especificaciones técnicas y gramajes requeridos. Los productos deberán entregarse en empaque individual con sus respectivos cubiertos, conservando la temperatura adecuada (calientes o fríos según su naturaleza) y con una fecha de vencimiento no inferior a tres (3) meses para productos procesados. En caso de detectarse deficiencias en la calidad o presentación al momento de la recepción, el contratista deberá realizar el cambio o reposición de forma inmediata, sin costo adicional para el Municipio de La Argentina.
5. Estar disponible durante todo el tiempo de ejecución del contrato, para cuando así se le requiere.
6. Cumplir con las especificaciones, convenidas entre las partes, y las relacionadas en la oferta económica.
7. Garantizar la entrega de los incentivos institucionales de conformidad con las especificaciones técnicas, materiales y estándares de calidad definidos en la oferta económica. El contratista asegurará que los elementos entregados sean nuevos, se encuentren en perfecto estado de conservación y correspondan estrictamente a los ítems adjudicados, so pena de cambio o reposición de forma inmediata, sin costo adicional para el Municipio de La Argentina.
8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecuciónn del contrato.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
10. Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor en relación a la ejecución del contrato.
11. Suscribir el acta de inicio, terminación y liquidación del contrato.
12. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de La Argentina y se deriven de la naturaleza del contrato.

Nota 1: El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de Óptima Calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la secretaria general y de Gobierno del Municipio de La Argentina Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

5.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del Contrato.

Parágrafo Único. - El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que El Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema, El Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones.

5.4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el contratista pagará a el municipio a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados Al Municipio por el incumplimiento.

Parágrafo Único. En caso de que El Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, El Municipio podrá descontarla del saldo a favor del contratista, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

5.5.- MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente a El Municipio para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, sin perjuicio de que El Municipio pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del Contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por El Municipio de las sumas adeudadas Al Contratista por razón de este Contrato, si existiere, ó de la garantía de

cumplimiento que se haga efectiva.

El Presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en La Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; EL Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los sustituyan, modifiquen o aclaren y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

5.6. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las Partes Contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

5.7. LIQUIDACIÓN.

La Liquidación del Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL MUNICIPIO** podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

5.8. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne Al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de El Contratista a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

5.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será realizada por la **Secretaría General y de Gobierno.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Argentina, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde La supervisión y control, a la Secretaría General y de Gobierno.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

5.10.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la

MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: La condición de Mipyme se verificará de conformidad en lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 2: En caso que sean preferidas las ofertas presentadas por Mipyme y proponentes plurales constituidos en su totalidad por Mipyme, la siguiente regla a aplicar será la contenida en el numeral 8, y no en el numeral

NOTA 3: Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, los proponentes deberán aportar con la oferta el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, junto con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal del oferente; en las que conste la contratación del personal en condiciones de discapacidad, por lo menos con un (01) año de anterioridad y el compromiso de mantenerlo por un lapso igual al del período de contratación

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que tenga esta condición, deberá acreditarla y manifestar en todo caso, cuál de ellos dará cumplimiento a las condiciones de porcentaje de participación y experiencia de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: La condición de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá estar acredita- da por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

NOTA 5: La condición de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, de las personas vinculadas al oferente, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegar- se desde la presentación de la oferta.

NOTA 6: La condición de reintegración o reincorporación de la persona jurídica en la cual participe, o participen mayoritariamente, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

CAPITULO VI
GARANTÍA DEL CONTRATO

El contratista debe presentar las Garantías de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de La Argentina Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO				
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Contratista		Municipio
			SI	NO	
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X		NO
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X		NO

CAPITULO VII
ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

Las estampillas se causarán por la Tesorería Municipal al momento de la suscripción del respectivo contrato y/o sus adicciones y será requisito de legalización y de ejecución. Para estos efectos es requisito indispensable la presentación del pago de la correspondiente Estampilla para efectos de legalización del contrato e inicio y ejecución del mismo y para la validez del documento gravado.

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Paz y Salvo Municipal</td><td>0.3 SMDLV</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro Adulto Mayor</td><td>La tarifa será del 4% para todos los contratos que celebre en Municipio. En los contratos de ejecución sucesiva la tarifa se aplicará sobre el valor total del contrato y se descontará en la primera cuenta. En los contratos de duración indefinida, la tarifa se aplicará sobre el valor total del contrato y se descontará en la primera cuenta.</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro Cultura</td><td>ESTAMPILLA PRO-CULTURA, ARTÍCULO 149. TARIFA. La tarifa de la estampilla será equivalente de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>VALOR DEL CONTRATO</th><th>TARIFA</th></tr>
<tr><td>Superior a cuatro (4) S.M.M.L.V.</td><td>0,5%</td></tr>
<tr><td>De cinco (5) a doce (12) S.M.M.L.V.</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>De trece (13) S.M.M.L.V. en adelante</td><td>1,5%</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>
En los contratos de duración indefinida, la tarifa se aplicará sobre el valor total del contrato y se descontará en la primera cuenta.</td></tr>
</table>

Estampilla Pro Deporte y Recreación	La tarifa de la Tasa Pro-Deporte y Recreación será del uno por ciento (1%) del valor total del contrato y/o convenio, determinado en el comprobante de egreso que se establezca entre las entidades señaladas en el artículo 161 del presente Acuerdo y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos. En los contratos de ejecución sucesiva la tarifa se aplicará sobre el valor total del contrato y se descontará en la primera cuenta. Están exentos de la Tasa Pro-Deporte Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, los de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativas y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
Estampilla Pro electrificación Rural	La base gravable para liquidar la estampilla Pro-Electrificación Rural en las compras, contratos, renovaciones, adiciones y prorrogas celebradas entre particulares y la administración municipal o entidades descentralizadas de orden municipal, serán sobre el valor bruto del contrato o pago realizado y se le aplicará una tarifa del uno (1) por ciento (1%). En los contratos de ejecución sucesiva la tarifa se aplicará sobre el valor total del contrato y se descontará en la primera cuenta.
Pro-Justicia Familiar	La base gravable de la Estampilla Pro Justicia Familiar es el valor bruto de los contratos entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir al impuesto al valor agregado IVA, la tarifa será del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista. Quedaran excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMMLV.
Reteica	Las tarifas del impuesto de industria y comercio, según la actividad económica son las siguientes: Actividades comerciales 5 x 1000 o 10 x 1000 Actividades de servicios 5 x 1000 o 10 x 1000 Actividades del sector financiero 5 x 1000 Las tarifas varían dependiendo de la actividad económica.
Retefuente	• Concepto de retención Compras de combustibles derivados del petróleo, Base mínima sujetas a retención 27 UVT tarifa de retención 0.1 %. • Concepto de retención Compras generales no declarante, base mínima sujetas a retención 27 UVT tarifa de retención 3.5 %. • Concepto de retención Compras generales declarantes, base mínima para aplicar 27 UVT sujetas a retención 2.5 %. • Concepto de retención Servicios generales declarantes base mínima para aplicar 4 UVT, sujetas a retención 4%. • Concepto de retención Servicios generales declarantes base mínima para aplicar 4 UVT, sujetas a retención 6%.
Retención IVA	19 % Sobre el Valor del IVA

Nota: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso, están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Tesorería municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

CAPITULO VIII
CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA.

8.1.- CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o su propuesta sea considerada no favorable, una vez surtido el trámite del requerimiento respectivo, sin que el oferente de respuesta oportuna.
2. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el municipio, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
3. Cuando el formato de la oferta económica haya sido modificada, y contenga características, cantidades o unidades diferentes a las exigidas en el proceso.
4. Cuando el valor de la propuesta resultado de la verificación aritmética sea superior al PRESUPUESTO OFICIAL.
5. Cuando El Municipio, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
6. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en la presente invitación o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio no autorizado.
7. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en La Presente Invitación.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
10. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
11. Cuando al proponente o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se le haya declarado incumplimiento de contrato por parte del Municipio.
12. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
13. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
14. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
16. Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.

8.2.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Municipio mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión podrán declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

1.- Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en la Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2023 o en el Decreto 1082 de 2015 o de La Presente Invitación y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
2.- Cuando no se presente propuesta alguna.
3.- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en La Presente Invitación.
4.- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
Si hubiere proponentes; el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

CAPITULO IX
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través del comité evaluador, conformado por el titular del cargo de la Secretaria General y de Gobierno, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015.

9.2.- OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, EL MUNICIPIO otorgará un plazo máximo de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. Dichas publicaciones se harán dentro del plazo y horarios establecidos en el cronograma de esta invitación pública.

9.3.- ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se hará constar por escrito para efectuar el respectivo registro presupuestal.

FABIÁN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Paula Rosero	Revisó: Rafael Valenzuela	Aprobó: Fabian Ernesto Rincón Chávez
Apoyo profesional oficina de Contratación	Apoyo Jurídico oficina de Contratación	Alcalde Municipal.

ANEXO No. 01
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, EDIFICIO MUNICIPAL
La Argentina Huila
REF. **INVITACIÓN PÚBLICA No. XX DEL 202X**

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con la invitación pública, presento (amos) la siguiente propuesta para _____ (indicar el objeto de la contratación) y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Municipio, me (nos) comprometo (emos) a ejecutar el objeto del proceso bajo los requisitos y condiciones establecidos en la invitación pública de la referencia.
Así mismo, declaro (amos):
1. Que en caso de ser favorecidos, me (nos) obligo (nos) a suscribir el acta de inicio y constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación, en caso de requerirse.
2. Que esta propuesta solo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que he (emos) estudiado la invitación y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Que la información dada en los documentos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la misma.
5. Que no he (emos) sido sancionado, por incumplimiento de contratos.
7. Declaro bajo juramente no hallarme (nos) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley ni y no me (nos) encuentro (amos) inscrito (s) en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capitulo IV modificada por 2094 de 2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.
8. Que el valor de la propuesta es de: _____ ($)
9. Que la propuesta consta de _____ ( ) folios
Atentamente,
Nombre: _____
Cédula No.: _____
Matrícula No: _____ (anexar copia)
NIT: _____ (anexar copia)
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

ANEXO No. 02
AUTORIZACION PARA LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS

Yo, _____, identificado con C.C _____ expedida en_____; actuando en nombre propio (o en representación de la persona jurídica) _____, **AUTORIZO** al **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA**, para que por medio del correo electrónico contratacion@laargentina-huila.gov.co se me comunique y/o notifique las citaciones, actos administrativos y demás decisiones expedidas por la administración municipal. Conforme al artículo 53, 56 y 67 Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; reformado por la Ley 2080 de 2021.

IDENTIFICACION DEL USUARIO: Para efectos de la presente autorización, el proponente actuando en nombre propio o en representación de _____, relacionará la información que se menciona en el siguiente cuadro.

NOMBRE	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCION	
TELEFONO	
DIRECCION ELECTRONICA (EMAIL)	

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: La presente autorización tendrá efectos a partir de la radicación de la misma en las oficinas de La Alcaldía municipal y, hasta tanto el proponente, comunique por escrito que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida por el proponente al municipio de La Argentina Huila con una antelación no inferior a ocho (08) días hábiles a la fecha a partir de la cual la EL PROPONENTE desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN: de manera clara, expresa y sin coerción alguna declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo a los _____ días del mes _____ de 2026.

Nombre: _____
Cédula No.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

ANEXO Nº 03
OFERTA ECONÓMICA
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, UNIDADES Y PRECIOS

A continuación, se relacionan las especificaciones mínimas requeridas que deben cumplir los oferentes, las cuales deben diligenciar en su totalidad. El no ofrecimiento de alguna de las especificaciones descalificará la propuesta. Las especificaciones técnicas mínimas y adicionales deben señalarse para todos los elementos, ítems o conceptos del objeto contractual:

ÍTEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITATIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	**SERVICIO GENERAL Y DECORACIÓN:** Para el correcto desarrollo del evento, el proveedor deberá disponer de un (1) coordinador de servicio general, encargado de la planificación, organización, supervisión, montaje y desmontaje de los elementos decorativos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada ejecución de la ambientación del evento. Además, el contratista debe garantizar una correcta ambientación del espacio con concepto sobrio y conmemorativo, en tonalidad verde esmeralda, combinada con blanco, coherente con el enfoque de memoria y reparación simbólica, y suministrar los siguientes elementos: - Mesa principal de 75 cm x 6 metros, con mantel base color blanco y camino de mesa en tela color verde esmeralda, en acabado mate. Diez (10) sillas vestidas con fundas blancas y lazos o bandas en tela color verde esmeralda, en acabado mate (no satinado). - Elementos decorativos sobre mesa principal consistentes en caminos en tela verde esmeralda. -Tres (3) arreglos florales pequeños para mesa principal, arreglos con ramas verdes naturales tales como palmas, helechos, eucaliptos. -Atril en madera de aproximadamente 120 cm de altura, con decoración sobria consistente en tela color verde esmeralda -Hidratación de la mesa principal: garantizar la disposición de diez (10) botellas de agua potable de 500 ml. -Decoración de ingreso al evento consistente en: Pendón o aviso de bienvenida, con diseño aprobado por el supervisor, y medidas de 2 m x 0,70 m en cartulina o papel kraft con diseño institucional.	GLOBAL	1	$	$
2	Garantizar el servicio de sonido por un tiempo mínimo de cuatro (4) horas, consistente en el suministro, instalación y operación de un sistema de audio compuesto como mínimo por dos (2) cabinas activas clase D con parlante de quince (15) pulgadas, con potencia mínima equivalente a 700 vatios RMS reales en conjunto y driver de alta frecuencia; dos (2) micrófonos de calidad profesional, uno (1) inalámbrico y uno (1) alámbrico, con sus respectivos soportes; mixer o consola de audio de mínimo seis (6) canales que permita el adecuado control del sonido	HORA	4	$	$

	durante el evento. Además, debe incluir cableado, soportes y demás accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos; así como personal técnico encargado del montaje, operación y desmontaje del sistema durante toda la actividad. El sonido debe ser instalado en el lugar y hora que disponga el supervisor del contrato.				
3	Garantizar la entrega de refrigerio compuesto por pan tipo croissant que no podrá ser menor a 85 gramos, relleno de queso de 7 gramos aproximadamente, elaborado el mismo día, empacado individualmente. Además, deberá estar acompañado de bebida a base de avena pasteurizada en presentación individual de 220 ml, debidamente empacada en envase sellado tipo vaso (plástico o de material transportable), con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento no inferior a tres (3) meses al momento de la entrega. El proveedor deberá garantizar adecuadas condiciones de preparación, empaque individual, transporte y entrega conforme a la normatividad sanitaria vigente.	UNID	150	$	$
4	Garantizar la entrega de almuerzos empacados individualmente, listos para consumo tipo arroz paisa, que incluyan trozos de chicharrones, pollo, chorizo, carne de cerdo, y complementarios como: maicitos, zanahoria y habichuela/arveja garantizando una preparación balanceada. Cada ración deberá tener un gramaje mínimo de 350 gramos, empacados individualmente, el cual debe ser en recipiente de icopor apto para alimentos calientes, que garantice condiciones de higiene y conservación durante el transporte. Adicionalmente, debe incluir bebida individual en presentación de 200 ml, tipo jugo o néctar de fruta industrializada, empacado en envase individual (caja o botella), listo para consumo, con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento adecuada al momento de la entrega. Cada almuerzo debe incluir cubiertos desechables y servilleta por cada ración, y el proveedor deberá garantizar condiciones adecuadas de preparación, empaque, transporte y entrega, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	UNID	150	$	$
5	Cobija con dimensiones de 150 cm de ancho por 195 cm de largo, elaborada en tela de textura suave al tacto, con buena capacidad térmica, resistente al uso y al lavado, con costuras firmes en sus bordes y adecuada terminación en acabados. El proveedor deberá garantizar que el producto no presente desprendimiento excesivo de fibras ni decoloración con el uso.	UNID	60	$	$
6	Toalla elaborada en tela de algodón, con dimensiones de 70 cm de ancho por 130 cm de largo, con un peso aproximado de 330 gramos, de buena capacidad de absorción, textura suave al tacto y resistencia al uso y lavado, el cual deberá contar con costuras reforzadas en sus bordes y adecuados acabados, garantizando que no se presente desprendimiento excesivo de fibras ni decoloración con el uso.	UNID	60	$	$
	VALOR ANTES DE IVA				
	IVA				
	TOTAL				

VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS (Valor en Letras) _____ ($_____)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (Valor en Letras) _____ ($_____)

El valor ofertado es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto.

NOTA. El oferente que por su condición tributaria deba declarar IVA, deberá desglosar el valor dicho impuesto aplicable a cada ítem ofertado y el valor total de dicho impuesto sobre el valor agregado.

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE DE ACUERDO A MIS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SI _____ NO ___ DEBO DECLARAR IVA.

Atentamente

_____
Firma
Identificación No.
En calidad de
Ciudad y fecha

ANEXO N° 04
PERSONAS JURÍDICAS

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El (los) suscrito (s) _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

"EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN".

_____
Firma

Identificación No.
En calidad de
Ciudad y fecha

ANEXO Nº 05

PERSONAS NATURALES
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El (los) suscrito (s)_____, identificado (s) con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____bajo la gravedad de juramento manifiesto, que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales *(y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo)*[1], por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

"EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN".

_____
Firma
Identificación No.
En calidad de
Ciudad y fecha

[1] Diligenciar solo en caso de que aplique.

ANEXO No. 06
MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA
La Argentina Huila
Presente

Ref. Proceso de selección de contratistas.
Selección de mínima cuantía ____ de 2026

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a. Hemos acordado conformar la **UNIÓN TEMPORAL** _____.

b. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Total participación	

c. El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

d. La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO[2]	COMPROMISO (%)[3]

_____

e. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
f. Domicilio de los integrantes de la Unión temporal:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)
Datos de contacto de la Unión temporal:
Dirección de correo físico: _____
Correo electrónico: _____
Telefax: _____
Número del teléfono móvil: _____
Ciudad: _____

_____

ANEXO Nº 07
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAS INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de La Argentina Huila (Alcaldía Municipal) con NIT. 891180155, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente de ser el caso.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20___.

Firma _____
Nombre _____
Cédula _____